



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N° 119 -2025-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 31 MAR. 2025

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 112-2025-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo de 2025, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2025-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resuelve en su artículo primero, oficializar la reconfirmación el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, con Memorándum N° 0129-2025-DE-HEVES de fecha 26 de marzo de 2025, se solicita la rectificación de la citada Resolución Directoral; debido a un error material de un miembro titular de la Unidad Ejecutora; en donde dice: PEDRO DANIEL CRUZ FALLA, y debe decir: PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 112-2025-DE-HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 112-2025-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo de 2025, en los términos siguientes:

### DICE:

MIEMBROS TITULARES DE LA UNIDAD EJECUTORA	CARGO	DNI N°
PEDRO DANIEL CRUZ FALLA	VICEPRESIDENTE	45451052

### DEBE DECIR:

MIEMBROS TITULARES DE LA UNIDAD EJECUTORA	CARGO	DNI N°
PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA	VICEPRESIDENTE	45451052



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 112-2025-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS  
CMP 056478 RNE 034998  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/LCHS/WPCS/dse

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGhmJ2kYFOJg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D>